

600-6 12

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 1.442

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ARSAL S. A.-
CUANTIA \$ US. 1.254,80.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes diez y seis de mayo del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor RODRIGO CEVALLOS SALVADOR, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARSAL S. A., conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA ARSAL S. A., constante de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor

1254,80
1254,80

Rodrigo Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARSAL S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía denominada "INMOBILIARIA ARSAL S.A.", con un capital de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ARSAL S.A., en sesión celebrada el día viernes doce de mayo del dos mil, acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, mediante la emisión de treinta y un mil trescientas setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como, Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION,

1254,80

1254,80
+ 31.370 acc
= 1286,170

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

2000 13

FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Rodrigo Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, mediante la emisión de treinta y un mil trescientas setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital autorizado de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las treinta y un mil trescientas setenta nuevas acciones que conforma el aumento de capital han sido integramente asignadas y suscritas de la siguiente manera: el señor Rodrigo Cevallos Salvador se le ha asignado y ha suscrito quince mil seiscientos ochenta y cinco acciones y el señor Luis Jervis Arcila, se le ha asignado y ha suscrito quince mil seiscientos ochenta y cinco acciones; Tres.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho en la totalidad capitalizando, de la reserva legal la suma de mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar; Cuatro.- Que los

2000

165

1500

31370

suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, Cinco.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía será de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA; y, está dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al cuarenta mil; contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, capital que podrá ser aumento por Resolución de la Junta General de Accionistas.-".-

✓ CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Rodrigo Cevallos Salvador, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARSAL S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital por la suma de mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar, dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de mayo del dos mil, se encuentraa integramente asignado y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente

Guayaquil, Abril 30 de 1.997

Sr. Dr.
RODRIGO CEVALLOS SALVADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ARGAL S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirle Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron en la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el 28 de Noviembre de 1.990, y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1.991.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Sr. Luis Jervis Arcila
Presidente

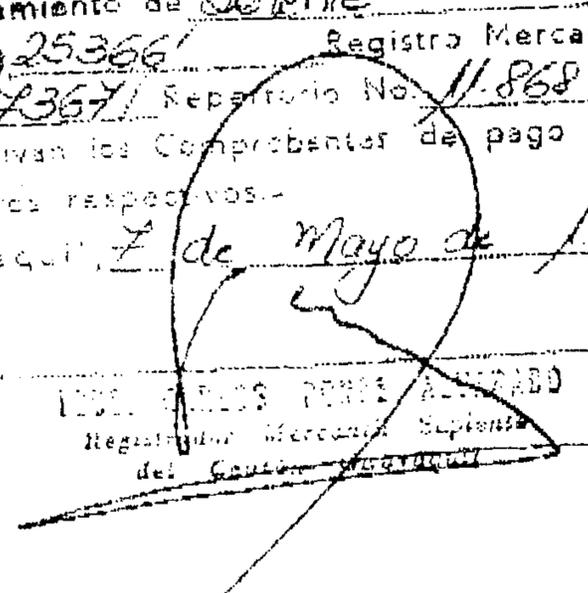
Guayaquil, Abril 30 de 1.997

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL


SR. RODRIGO CEVALLOS SALVADOR



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 25366 Registro Mercantil N.
73671 Repartido No. 11.868
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 7 de Mayo de 1997


SR. CARLOS PERCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
"INMOBILIARIA ARSAL S. A.", CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL.-

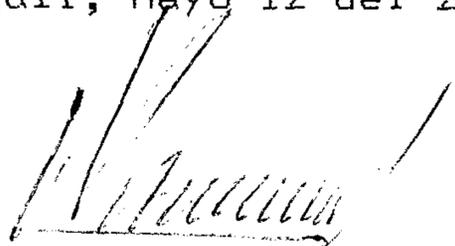
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día doce de mayo del dos mil, en el local que se encuentra ubicado la calle Hurtado número 513 y Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ARSAL S. A., señores ① Rodrigo Cevallos Salvador, propietario de cuatro mil trescientas catorce acciones de un mil sucres cada una; ② Luis Jarvis Arcila, propietario de cuatro mil trescientas catorce acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ③ José Rodrigo Cevallos Larrea, propietario de una acción de un mil sucres; y, ④ Cristina Jarvis Cevallos, propietaria de una acción de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Luis Jarvis Arcila y actúa como Secretario el suscrito Gerente, señor Rodrigo Cevallos Salvador.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía manifiesta que por expresa disposición de la Ley de Compañías y Ley de Transformación

Económica, es necesario aumentar el capital de la compañía, así como también, expresar y fijar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR., mediante la emisión de treinta y un mil trescientas setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijándose el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean asignadas a los señores Rodrigo Cevallos Salvador y Luis Jervis Arcila, las mismas que han sido pagadas en su totalidad, capitalizando de la reserva facultativa, la suma de mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar, asignación que se realiza de la siguiente manera: a Rodrigo Cevallos Salvador se le asigna quince mil seiscientas ochenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, al señor Luis Jervis Arcila, se le asigna quinque mil seiscientas ochenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION

TRES: Aprobar la negociación que de sus derechos de atribución ha realizado los accionistas minoritarios, señores José Rodrigo Cevallos Larrea y Cristina Jervis Cevallos, a favor de los accionistas mayoritarios, señores Rodrigo Cevallos Salvador y Luis Jervis Arcila, para que pueda recibir la totalidad de las acciones asignadas por capitalización de la reserva legal; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ARSAL S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía será de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, está dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno al cuarenta mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-"; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas

asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f)
José Rodrigo Cevallos.- f) Cristina Jervis Cevallos.- Luis Jervis
Arcila.- f) Rodrigo Cevallos Salvador.- CERTIFICO: Que la copia del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
INMOBILIARIA ARSAL S. A., que antecede es igual a su original que
se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía;
y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 12 del 2.000



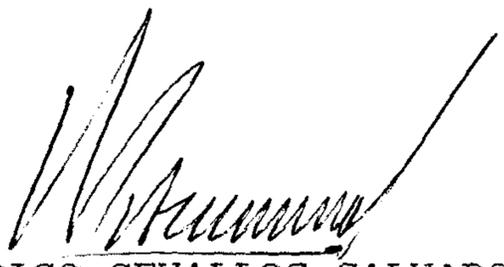
SR. RODRIGO CEVALOS SALVADOR
SECRETARIO

SECRETARIO

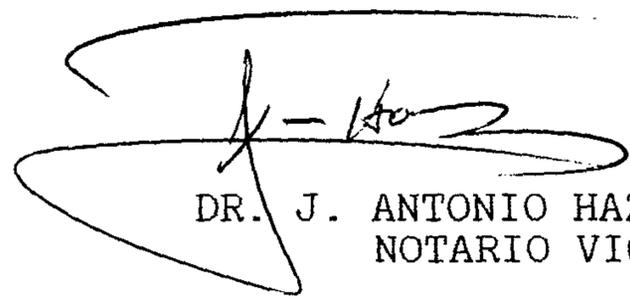
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000 07

inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Aرسال S. A., celebrada el doce de mayo del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.-HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente de la compañía Inmobiliaria Aرسال S. A. y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.



SR. RODRIGO CEVALLOS SALVADOR
C.C.1701768002
C.V.003-048
RUC.0991105859001

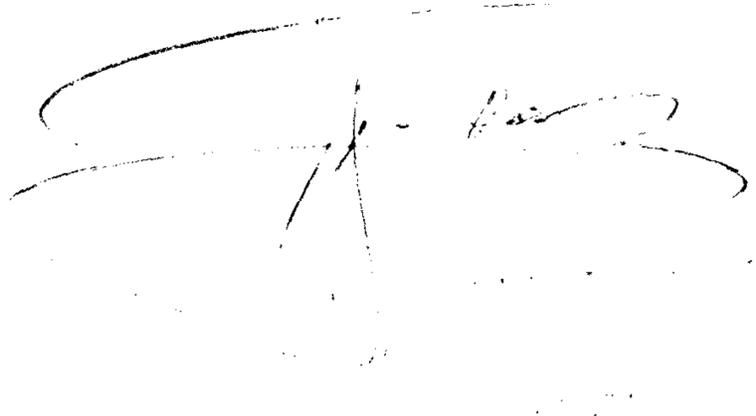


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGÓ ANTE MI EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ESTA CUARTA ...

4

PIA EN SEIS FOJAS SÍLMAS QUE SON: UNO, DOS Y TRES, DE
CUATRO A CINCO Y SEIS DE TANTO DEL DOS MIL.-



DEL QUE SE HA DEBERA...
...
...
19 de septiembre del 2.000, del Abogado...
... Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil...
... Superintendencia de Compañias, lo que...
... del aumento de capital y reforma del estatuto social...
... la compañía...
... en
... Guayaquil, 26 de Septiembre del 2.000.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordene-



de en la Resolución NO 00-G-IJ-0004824, dictada el 19 de Septiembre del 2000 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrito esta escritura que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ARBAL S. A., de folios 65.808 a 65.810, número 18.539 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.458 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, se archiva una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Octubre del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
 Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

